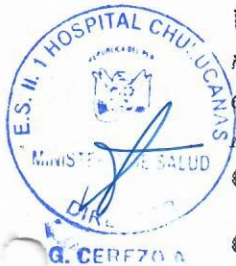




E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directora

Chulucanas, 25 de Marzo del 2021



VISTO: El Memorando N° 131-2021-GRP-430020-13201, de fecha 24 de marzo del 2021, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Aprobación del "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA ADHERENCIA A LA HIGIENE DE MANOS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; correspondiente al periodo 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; razón por la cual, es preocupación constante del Ministerio de Salud priorizar la calidad asistencial, así como la implementación de la mejor práctica clínica en las prestaciones asistenciales que se brinde a la población usuaria en los Establecimientos de Salud.



Que, Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo 18° dispone que (...) toda persona es responsable frente a terceros por el incumplimiento de las prácticas sanitarias y de higiene destinadas a prevenir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, así como por los actos o hechos que originen contaminación del ambiente (...); Asimismo, su artículo 79° señala: (...) la autoridad de salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción (...);



Que, según el artículo 1° de la Ley N° 29414, que modifica el artículo 15° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud se establece (...) toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa (...);



Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo 1°, establece que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Marzo del 2021



Q. CEREZO A

Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú", cuya finalidad es contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del Lavado de Manos Social como Práctica Saludable;



M. FOSSA N

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, el cual tiene como finalidad de contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de salud en los establecimientos de Salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, aprueba la Guía Técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de salud, tiene como objetivo establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud;



Que, con documento del visto, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, autoriza la proyección de la resolución mediante el cual aprueba EL PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA ADHERENCIA A LA HIGIENE DE MANOS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;

Que, el objetivo general del Plan es fortalecer las competencias de los trabajadores asistenciales de las diferentes UPSS, para la adecuada práctica de higiene de manos en el E.S II-1 Hospital Chulucanas;



GLENN G. GARCIA G.

Estando a lo Solicitado Por La Dirección, con la Visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo De Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 300-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directora

Chulucanas, 25 de Marzo del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2021 el **PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA ADHERENCIA A LA HIGIENE DE MANOS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, correspondiente al periodo 2021, conformado por veintitrés (23) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Equipo de Gestión de la Calidad E.S II-1-Hospital Chulucanas adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Servicio de Enfermería, Unidad de Gestión de la Calidad del E.S II-1Hospital Chulucanas, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal del E.S II-1Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

G. CEREZO A



M. FOSSA N



GLENN G. GARCIA G.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAP/
CMP. 044167
DIRECTOR

